

aguardo en Davaon de la casa
desto trigo de esta villa de
esta villa de octubre

En la villa de Moлина en 5 dias del mes de Mayo
de mil e seiscientos e cinquenta e un años el
consejo Justicia y Regimiento de Felipe Tormos
alcaide y portador de des de Felipe Tormos
Mallias pinar de la casa ordinaria de la casa
mayor de gobernar los derechos estando en
su jurisdicción como lo tienen de esta para
conferir y de terminar el util de esta de pu
blica dijeron que por quanto es de parte
que sea el dho de esta villa en Davaon
de la paga de este de millones que se
dunio causar de caudo en los años de 1540
de que y o dho que y que se proximo pasado
en esta villa cantidad de dho de esta Mag
de dho de re dho tiempo y falta en mas
de seiscientos dho por de parte por
tanto y no cargar mas de esto que estan
avordaron y mandaron que todos los fante
est qd con praren y sacaren trigo de esta vi
desto de todo el mes de octubre de este
año o ay aonde pagar y paguen por cada fa
naga que sacaren aun qd la compra de
si de el fiado; medio dho y sean los de
esta villa a mas de esta el trigo de los
dho fante de sacaren pena qd de esto
dho de recho los dho de dho de dho
trigo y mas se an castigados por la rebeldie
cia a ad bi trío de esta de esta villa y para
que ninguno pre tienda qd no ganen ma
daron se fize dicho en la plaza pu de esta vi
y para la ad mi ni tración y es blanca
de dho de recho no mbararon por obra
dho de recho a guda de esta mag y di
peres fernandez de xidores de los quales
por dha ad mi ni tración y ocupación se les
se les de la casa por dho tiempo
en dho de dho de los que les